



1000

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

12 de Mayo de 1968

VISTO, la presentación efectuada por el Señor Rector del Instituto de Altos Estudios Policiales por la cual solicita la aprobación de las incumbencias profesionales para los egresados de la carrera de Licenciado en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los organismos técnicos del Ministerio se han expedido con respecto al proyecto elevado por el Instituto de Altos Estudios Policiales, sugiriendo una serie de modificaciones que han sido aceptadas por la Institución de referencia.

Que corresponde a este Ministerio fijar las incumbencias profesionales de los títulos universitarios.

Que la Coordinación de Asuntos Universitarios y la Secretaría de Educación se han expedido favorablemente.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias profesionales del título de Licenciado en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones que otorga el Instituto de Altos Estudios Policiales y que figuran como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese y pase a la Coordinación de Asuntos Universitarios para su conocimiento y notificación pertinente.-

*m
W/ Wm*

ASL
ANTONIO F. SALONI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



Ministerio de Cultura y Educación

Incumbencias profesionales del título de Licenciado -- en Sistemas de Seguridad en Telecomunicaciones que otorga el Instituto de Altos Estudios Policiales:

- Realizar estudios de factibilidad, proyectar, implementar, mantener y evaluar sistemas y dispositivos que resguarden la seguridad de operación y proporcionen confiabilidad a las instalaciones de redes y equipamientos de los sistemas de telecomunicaciones que se detallan a continuación:
 - 1.- Sistemas o partes de sistemas de tecnología electromecánica, semielectrónica y electrónica para comunicaciones alámbricas u ondas hertzianas.
 - 2.- Sistemas o partes de sistemas destinados a la conmutación.
 - 3.- Sistemas o partes de sistemas destinados a la transmisión.
 - 4.- Sistemas o partes de sistemas destinados a las redes de enlace, alámbricas o inalámbricas.
 - 5.- Sistemas o partes de sistemas destinados a la alimentación de energía eléctrica de los equipamientos.
 - 6.- Sistemas o partes de sistemas destinados a las comunicaciones urbanas, interurbanas e internacionales.
- Asesorar acerca de la seguridad de operación y la confiabilidad de las instalaciones de redes y equipamientos de los sistemas de telecomunicaciones.
- Realizar arbitrajes y peritajes referidos a la seguridad de operación y la confiabilidad de las instalaciones de redes y equipamientos de los sistemas de telecomunicaciones.-

M.T.